

2

J 1472/10

J 1472/10

1472/10

Año 1781

Yo Pedro Yncha Vec. del Lug.º de Luerma: Dico  
que habiendo nombrado p.º ve. para el empleo de  
vin.º p.º, el q.º no puede ejercer por sus acci-  
dentes, y hallarme en la edad de 73 años hoy ca.  
de la xelate.

S. Urquid.

R.º Acu.º

Daxoca

Secr.º Seb.º











+

*M. J.*  
Blas de Oria Vicario de la Parroq. de Nuestra Señora  
Certifico: que en los cinco libros de la Parroquia, q. estan  
á mi cargo al fol. 46 del de Bautizados consta: que  
á veinte dias del mes de Setiembre del año de mil setecientos y siete, el D.<sup>o</sup> Rogue Alexandro Arizaga, y Navarro Vicario de esta Parroquia bautizo solemn.<sup>te</sup> á un Niño de Jaime Frexa, y Thomasa Fran.<sup>ca</sup> de quexed legitimam.<sup>te</sup> casados, y le puso p.<sup>r</sup> nombre Pedro de Arbuex, el qual nació á diez y siete de este mes. Y por la verdad doi el presente en este lugar de Luesma á veinte, y quatro dias del mes de Enero de mil setecientos ochenta y uno.

Blas de Oria Vicario  
*[Signature]*



Este maravedí



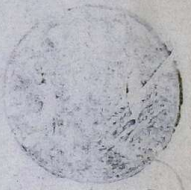
SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y UNO.

Diego Lopez C<sup>no</sup> de fechor del Lugar de Luesma Partido de  
Daxoca: doy fe y verdadero testim.<sup>o</sup> á los 68 q<sup>o</sup> el prest<sup>e</sup>  
viexen que juntos y congregados en las Casas de Ayunta-  
miento á raxox es Mig<sup>o</sup> Casado, y Pedro Vicente Alc<sup>ca</sup>  
y Bernardo Bexuic y Juan J<sup>h</sup> Sargual Ric<sup>o</sup>, todos  
del Ayuntamiento actual de este presente año, en Cumplim<sup>to</sup>  
del orden de Nomina selos 68 del R<sup>o</sup> Acuerdo, por  
vaxon á rax y dieron la posesion de R<sup>o</sup> Sindico de el  
Relacionado Lugar á Pedro Yneva su vecino, nombrado  
ental en tra Nomina y juró de haverse bien y fiel-  
mente en su Empleo de tal Sindico, esto fue en el dia prim<sup>o</sup>  
del g<sup>o</sup> Corri por la mañana, á tiempo q<sup>o</sup> havian ya toma-  
do la posesion los á raxox thos, como todo largam<sup>te</sup> con-  
ta en el Libro de Acuerdos á que me refiero. Y para que  
conste donde conenga á R<sup>o</sup> Ayuntamiento del mismo Pedro-  
Yneva R<sup>o</sup> Sindico doy el prest<sup>e</sup> q<sup>o</sup> fimo en Luesma  
á veinte y quatro dias de el mes de Enero de mil  
setecientos ochenta y un años.

Diego Lopez C<sup>no</sup> de fechor



SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y UNO.



Teinte maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y UNO.

Como Señora

Severo Pagan en nombre de Pedro Inésa Quind del au.  
gax de a usma. Partido de Daocia de quien tengo y ppe-  
sento poder como mejor provada y haya lugar en Dios ppa:  
Que el dho Pedro Inésa mi sual en el dia primero de  
los corrientes en cumplimiento de lo mandado por V. Cat. lo  
mo posesion del bñio publico de Lindelo Pion del su pñio  
do su lugar como consta del adjunto certi ficado que con  
la dicha solemnidad presento, pero se halla impo obta-  
tado a desemboriar y cumplir el mencionado certio por ex-  
cepcion natural y que lo inhabilita, puez como a vea  
en la partida de su bautismo, que en la debida forma pre-  
sento y juro tiene cumplido ya los setenta y tres años de  
edad con lo qual, una grande fluxion de ojos que padice y  
los inseparable accidentes y achaques de este tiempo tan de-  
lontado no puede dar cumplimiento, no solo a las obligaciones  
de este empleo tan considerable, me ni aun a las de su Casa  
y necesidad de su manutencion, por todo lo qual ayudan a  
de una excepcion e impedimento insubsanable, que padice

A V. Exc: pide y suplica, que teniendolo por presentado.



el mencionado poder se sirba autovante al dho. Pedro Fre  
sa mi parte del Compro del Indio Enõn en cuya pose-  
sion se halla en justicia que pidora para dho. Sr.

D. Pedro Fre de Salazar

D. Juan

Manuel de Aguilar

Manuel de Aguilar

Auto  
v. de  
Rep.  
vega  
viquia  
villava,  
villani,  
villanillo  
villanor  
Mon.

Taxa. En. treinta de 1781. Aca. de Gen.

Con el expediente General de elec-  
cioner se pase al señor del Partido  
para que informe al Acuerdo la  
providencia que correspondia

Como se  
Pedro Fre de Salazar del lugar de Luena, Indio Procurador  
nombrado por el Sr. D. Juan Fre de Salazar, Indio Procurador  
la adelantada Ciudad de Luena el Setenta y Tres años, en un gran  
de fusión de cosas, por irreparables accidentes, y achiques de este  
tiempo, cuyos circunstancias se considero referir antes, a que  
nombrado al Compro de Luena, que no tiene extension  
de la condonacion de Luena de Luena, y resolviolo que sea mas de  
su agrado. En febrero de 1781.  
Figueroa



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO.

Taxa a febrero cinco de 1781. Aca. de Gen.

Auto  
v. de  
Rep.  
vega  
viquia  
villava,  
villani,  
villanillo  
villanor  
Mon.

Como lo dice el s. d. Jph. de Viqueo, en mi ante-  
cedente informe de hoy era a la fecha.

Handwritten signature or initials.

vide



